

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes ALVARO BERMEJO GONZALEZ, VERA RUA DE ENRIQUEZ, NESTOR MARTINEZ CELIS, GINGER TORRES, SANTOS DE JESÚS VIZCAINO VISBAL y YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ por prestación de servicios"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Bellas Artes **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2011, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, presentó la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización en Artes, según estudio de hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar.

Entre los docentes seleccionados para brindar sus servicios en el marco del Proyecto de Colombia Creativa 2011-2, se encuentran **ALVARO RENÉ BERMEJO GONZALEZ, VERA RUA DE ENRIQUEZ, NESTOR MARTINEZ CELIS, GINGER TORRES DE TORRES, SANTOS DE JESÚS VIZCAINO VISBAL y YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ.**

Las actividades que desempeñarán los docentes mencionados están respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011070144 de fecha 25 de julio de 2011 por un valor total de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$13'680.000,00) M/L**, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE LOS DOCENTES DEL PROYECTO COLOMBIA CREATIVA PARA EL PERÍODO 2011-2"**.

Dichas actividades están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ÁLVARO RENE BERMEJO GONZALEZ**, identificado con C.C. 8.742.165, la suma de **DOS MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) M/L**, por prestación de servicios en Asesoría en trabajo de grado, en el marco del proyecto Colombia Creativa durante el período académico 2011-2.

RECTORIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **VERA FÁTIMA RUA DE ENRIQUEZ**, identificada con C.C. No. 22.396.092, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00) M/L.**, por prestación de servicios en *Asesoría de grado y Prácticas Pedagógicas*, en el marco del proyecto Colombia Creativa en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **NESTOR GUILLERMO MARTINEZ CELIS**, identificado con C.C. No. 8.666.920, la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/L.**, por prestación de servicios como docente de *Electiva de Contexto III y IV: Lenguaje Audiovisuales*, en el marco del proyecto Colombia Creativa en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la señora **GINGER MARÍA TORRES DE TORRES**, identificada con C.C. No. 32.814.960, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/L.**, por prestación de servicios como docente de *Cultura Ciudadana y Cátedra Universitaria*, en el marco del proyecto Colombia Creativa en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **SANTOS DE JESÚS VIZCAINO VISBAL**, identificado con C.C. No. 8.694.996, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.980.000,00) M/L.**, por prestación de servicios como docente *Instrumento Complementario*, en el marco del proyecto Colombia Creativa en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase por concepto de bonificación a la servidora pública señora **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, identificada con C.C. No. 1.140.845.217 la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00) M/L.**, por prestación de servicios como docente de *Piano y Pianista acompañante*, en el marco del proyecto Colombia Creativa en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa entrega del respectivo cumplido a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los docentes **ÁLVARO RENE BERMEJO GONZALEZ, VERA FÁTIMA RUA DE ENRIQUEZ, NESTOR GUILLERMO MARTINEZ CELIS, SANTOS DE JESÚS VIZCAINO VISBAL** y **YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ** en la Facultad de Bellas Artes y a la docente **GINGER TORRES DE TORRES** en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO NOVENO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 09 días del mes de Oct de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001091
De Fecha 27 Sept 2011 al señor (a) Vizcano
con C.C. No. 8.694.949
T.P. No. 1000 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de Oct de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001091
De Fecha 27 Sept 2011 al señor (a) Alvarado
con C.C. No. 8.742.169
T.P. No. 1000 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Oct de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 001091
De Fecha 27 Sept 2011 al señor (a) Rodriguez
con C.C. No. 1.140.993.37
T.P. No. 1000 a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR